

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

4926

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2013 por el que se declaran como inversión de interés autonómico las obras de ampliación del CEIP Els Molins (T.M. d'Andratx) y se considera sistema general de equipamiento público educativo en suelo rústico la parcela catastral 07005A014006030000RO, ubicada en el término municipal de Andratx, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a la educación de calidad y acceder a ellos en condiciones de igualdad.

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de forma que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura.

El capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, regula la red de centros educativos de las Illes Balears. En el artículo 102, de Creación de centros, establece que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se van a desarrollar. En el punto 3 del mismo artículo determina que el Gobierno de las Illes Balears debe promover una red de centros públicos suficiente para cubrir la demanda de la población escolar de las Illes Balears.

Con el fin de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos, de forma que permita afrontar las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no sólo por el importante incremento experimentado población residente en las Illes Balears, sino también por la situación de paralización que la crisis económica ha causado. Así pues, a fin de paliar estas deficiencias en el lapso de tiempo más breve posible, el día 20 de enero de 2018, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por lo que respecta a la atención de las demandas en el ámbito de la educación y a la adecuación de la red pública de equipamientos, mediante el Real decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de enseñanza no universitaria, se hizo efectivo el traspaso de las competencias en materia de enseñanza no universitaria y la Comunidad Autónoma asumió, entre otros, la competencia en materia de «la elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, así como, la dotación y el equipamiento en lo referente a los centros públicos. Convocatoria y resolución de concursos y proyectos de edificios y material [...]».

Corresponde a la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras y de los servicios educativos, de acuerdo con el artículo 2.6.a) del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, establece la regulación relativa a los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la creciente demanda de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto ley.

El CEIP Els Molins se construyó en 1995 como un centro incompleto de una unidad de Educación Infantil y dos unidades de Educación Primaria. Actualmente, el centro tiene en funcionamiento tres unidades de Educación Infantil y seis unidades de Educación Primaria, con un total de 74 alumnos. Para atender a este incremento de grupos, se instalaron tres aulas y dos baños modulares.

En estos momentos, la Consejería de Educación y Formación Profesional, por medio del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) está finalizando la redacción del proyecto de ejecución de la ampliación del centro existente. La ampliación consiste en



la construcción de un pabellón exento que alberga 4 aulas, un pasillo exterior cubierto y un espacio exterior de extensión de aula. El programa consiste en 3 aulas de infantil, que incorporan un baño, y un aula polivalente que se puede destinar a psicomotricidad o comedor con un pequeño office-cocina, que permita albergar un servicio de catering. La ampliación permitirá la retirada de las aulas modulares y de esta forma se dará cumplimiento al Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas de segundo ciclo del educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

El edificio existente tiene una superficie construida de 362.70m² y la ampliación tendrá una superficie construida de 405,05m².

El planeamiento vigente de Andratx (NNSS A.D. parcial 2007 publicadas en el BOIB de día 1 de mayo de 2007), clasifica la parcela como suelo urbano y la califica como equipamiento docente (E – Escolar S'Arracó). Si bien, la parcela objeto de proyecto se encuentra parte en suelo urbano y parte en suelo rústico, de tal modo que el edificio existente se encuentra en la parte de suelo urbano, pero la ampliación a realizar se encuentra en la parte de suelo rústico.

Dado lo anteriormente expuesto, y para dar cumplimiento al Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de la educación infantil, el educación primaria y la educación secundaria es del todo necesario iniciar con carácter de urgencia los trámites oportunos para ampliar el CEIP Els Molins.

De acuerdo con lo que recoge artículo 8.6 del Decreto ley 1/2018, la Administración dispone de un plazo de dos años desde la declaración de interés autonómico para presentar el proyecto y otros dos, a continuación, para iniciar su ejecución, mientras que el incumplimiento de cualquiera de ellos determina la caducidad de la declaración.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno declarar como inversión de interés autonómico un equipamiento público de uso educativo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, en la sesión del día 22 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Declarar inversión de interés autonómico las obras de ampliación del CEIP Els Molins (T.M. de Andratx) y se considera sistema general de equipamiento público educativo en suelo rústico la parcela catastral 07005A014006030000RO, ubicada en el término municipal de Andratx, d de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Andratx.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 15 de mayo de 2023

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March Cerdà

